Avoular n. 12. 7 600. 10/11. FERNANDO FRANCO, GE-NERAL DE BRIGADA, GOBERNADOR Y COMAN-DANTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ZACATE-CAS, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Exmo. Sr. Ministro de Justicia é Instruccion Pública me ha comunicado el decreto siguiente.

"MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA.—El Exmo. Sr. presidente interino de la República se ha servido expedir el decreto que sigue.

"Valentin Canalizo, general de division y presidente interino de la República mexicana, à los habitantes de ella, sabed: Que para evitar dudas y cues. tiones, y para facilitar y asegurar mejor el cobro de la pension impuesta á favor del sondo de instruccion pública sobre las herencias transversales y ab intestates, he tenido á bien decretar lo siguiente.

1.º Se declara: que en las herencias de que habla el artículo 66 de la Or culation jey de 18 de Agosto último, se comprenden los que procedan de testamentos otorgados antes de esa fecha, cuyos testadores hayan muerto despues de ella.

2.º Cuando se ofrezca contienda sobre la aplicacion de la misma ley á alguna testamentaria ó ab intestato, el juicio se seguirá ante el juez de + Wieves __ 3 Hacienda en la forma preserita por el art. 42 de la pauta de comisos, y se observaran en él los mismos tramites y reglas que alli se establecen para los de aquella clase.

3.º Se tendrán por comprendidos tambien en la misma ley los comunicados secretos; y no se estimarán efectuados, sino justificandose ante el juez: con presencia é intervencion del Promotor Fiscal, y con la conveniente re-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México á 23 de Diciembre de 1843. Valentin Canalizo.-Manuel Baranda, ministro de Justicia é Instruccion pública."

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes. Dies y libertad. México, Diciembre 26 de 1843.—Por ausencia del Exmo-Sr. Ministro, Joaquin de Iturbide.—Exmo. Sr. gobernador del Departamento de Zacatecas."

Y para que llegue à noticia de todos, y se le dé el debido cumplimiento, mándo se publique por bando en esta capital, demas ciudades villas y lugares del Departamento. Gobierno de Zacatecas, Enero 25 de 1844.

Fernando Franco.

Lic. Atenógenes Rodriguez Llames.

4 Sombto 3 + Marajil 1.

